



CONVENIO DE GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMPAÑÍA MINERA PITALLA S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "LA MINA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JESUS GUTIERREZ BASTIDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES EN LO SUCESIVO "EL ISM", REPRESENTADO POR SU COORDINADORA EJECUTIVA LA LCDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÒPEZ, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. Declara "LA MINA", A través de su Representante:
- I.1.- Que es una sociedad mercantil, legalmente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según consta en el testimonio de la escritura pública número 10,377, de fecha 13 de agosto de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público Número 91, Lic. Juan Carbajal Hernández, cuyo primer testimonio, se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 22330 de esta ciudad.
- I.2.- Que su apoderado legal, cuenta con la capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato y que las facultades con las que comparece no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna hasta la fecha.
- I.3.- Que cuenta y dispone de los elementos materiales, técnicos y humanos suficientes para cumplir con oportunidad y eficacia las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- I.4.-Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave MPI-020813-3S5.
- I.5.-Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Carlos Quintero Arce número 24 "B" Colonia Puerta Grande Residencial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

II."EL ISM", por conducto de su Coordinadora Ejecutiva, declara que:

II.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de mayo de 2017; y vigente en esta entidad federativa.







II.2.Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión competentes, y promoviendo ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipales los mecanismos necesarios para transversalización en las políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas y conjuntas.

II.3. Que la Licenciada Blanca Luz Saldaña López, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva de "EL ISM" representación legal que acredita por lo dispuesto en los artículos 3°, fracción V, 20, fracción IX y Artículo Tercero, Transitorio de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.

II.4 Que la C. Coordinadora Ejecutiva, acredita su personalidad con oficio número 03.01.1/ D-527 /17 de fecha 05 de mayo de 2017, que contiene el nombramiento expedido a su favor por la Lcda. Claudia ArtemizaPavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

II.5. Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Periférico Norte número 328, esquina con Ignacio Romero, Colonia Balderrama C.P. 83130 del Municipio de Hermosillo, Sonora.

III.- DE "LAS PARTES":

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan, asimismo, conocen el alcance y contenido de este convenio, y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio, tiene como objetivo establecer las bases de coordinación y cooperación entre "LA MINA" y "EL ISM" a fin de brindar capacitación para el desarrollo personal y humano de habitantes del municipio La Colorada, Sonora, así como del personal de "LA MINA, como un ejercicio de corresponsabilidad social para promover las mejores relaciones comunitarias, laborales y familiares para fortalecer el tejido social y en la medida de sus posibilidades técnicas y presupuestales, se puedan desarrollar las siguientes actividades:

 Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio de las y los colaboradores de "LA MINAy ciudadanía del municipio deLa Colorada, considerándose los siguientes temas:





- 1. Feria de la Igualdad de Género y Cultura del Respeto
- 2. Seminario "Desarrollo para el Desarrollo Personal y Humano de las Mujeres Trabajadoras de la Mina.
- Difusión del Protocolo de Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual en la Empresa Privada
- Capacitación sobre Prevención de la Violencia hacia las Mujeres de la Comunidad
- 5. Autoestima, para Mujeres de la Comunidad
- 6. Depresión y Ansiedad para Mujeres de la Comunidad
- 7. Nuevas Masculinidades para Trabajadores de la Mina
- 8. Suicidio y Adicciones para Habitantes de la Comunidad

SEGUNDA.- Cada una de las acciones emprendidas serán motivo de acuerdos o convenios específicos, los que deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendario de trabajo, los costos o financiamientos, la vigencia, lugares de trabajo, personal involucrado, las relaciones laborales, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados, metas alcanzadas y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento; las aportaciones económicas o en especie de cada una de "LAS PARTES", así como todos los datos y documentos que resulten necesarios para determinar las causas, fines y alcances de cada uno de ellos, los cuales deberán estar siempre en equilibrio en cuanto a derechos y obligaciones de "LAS PARTES". Los convenios específicos deberán enumerarse y anexarse al Convenio General, para que formen parte integrante del mismo y surtan los efectos legales correspondientes.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica, formada por personal de "LA MINA" y por personal de "ISM", y cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.
- b) Gestionar la participación que se requiere de ambas Instituciones a fin de que los proyectos específicos de trabajo sean elevados a categoría de Convenios Específicos de Colaboración.
- c) Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.
- d) Todas las demás acciones que se consideren convenientes.

CUARTA.- "EL ISM" se compromete a proporcionar al personal especializado para impartir talleres, pláticas, y/o conferencias con perspectiva de género, mismas que serán encaminadas a los propósitos y metas de "EL ISM".

QUINTA.- Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente convenio será por parte de "LA MINA", la C. Lic. Francisca Lourdes Mc PhersonHernandez y por parte de "ISM" la Lcda. Lucia Margarita Lomelín López, Directora de Programas Sociales.





SEXTA.-"LA MINA",se compromete a facilitar el lugar y/o espacios donde se llevarán a cabo talleres o pláticas que proporcionara "EL ISM", en tiempo y forma requeridos para el correcto desarrollo de los mismos, previa programación de "LAS PARTES".

SÈPTIMA.-"LA MINA" se compromete a reunir a las y los colaboradores que tomarán los talleres y/o pláticas a fin de formarse y fortalecerse con perspectiva de género.

OCTAVA.- "LAS PARTES" establecerán una estrecha y permanente coordinación entre las áreas de su competencia para alentar el acercamiento y la colaboración, dando un puntual seguimiento y apoyo a las acciones que se acuerden entre ambas partes.

NOVENA.-La vigencia del presente instrumento será a partir de su firma, y hasta el 07 de marzo del 2020, una vez concluido este plazo, "LAS PARTES" analizaran la posibilidad de su renovación, notificando por escrito y de no hacerlo, se tendrá por concluido en forma automática.

DÈCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento puede darse por terminado en forma anticipada con la sola notificación por escrito que haga alguna de "LAS PARTES" hacia la otra, sin requerir declaración jurídica.

DÈCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento podrá ser modificado en todo o en partes en cualquier tiempo por escrito y a petición de cualquiera de las partes previa aprobación de las mismas.

DÈCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio es producto de buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento, por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto a la interpretación, formalización y cumplimiento del mismo lo resolverán de mutuo acuerdo, dejando constancia por escrito.

DÊCIMA TERCERA.- Para todo lo relativo a la interpretación, alcance, efectos y controversias que se deriven del presente convenio, "LAS PARTES" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales en el Estado de Sonora, renunciando de manera anticipada a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro.

DÊCIMA CUARTA.- Además de los signatarios suscriptores, concurren a la verificación del presente instrumento la C. Lic. Claudia ArtemizaPavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonoracomo testigo de honor. Este documento se expide en 05 (cinco) hojas útiles que literalmente lo constituyen.





PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN COPIA ORIGINAL DOBLE, AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU CUMPLIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A LOS 08 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019.

Por "LA MINA"

ING. JESUS GUTIERREZ BASTIDA.
VICE PRESIDENTE DE OPERACIONES
MEXICO Y REPRESENTANTE LEGAL

Por "EL ISM"

COORDINADORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
SONORENSE DE LAS MUJERES

TESTIGO DE HONOR

LCDA. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA